

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.	Nº EXPEDIENTE: EXP087/2015/19
--	--------------------------------------

A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Suministro e instalación de equipo para los laboratorios de la Facultad de Ciencias, los laboratorios 508, 105A y 401A del CASEM y los laboratorios de Microbiología y Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

LOTES: No

NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÓDIGO CPV: 39180000-7

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

27.594,62 euros

IVA: 5.794,87 euros

TOTAL, IVA INCL.: 33.389,49 euros

ANUALIDADES:

2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

20.DP.QA.CP.14 000A 605.03	297,00 €
20.DP.BB.CP.15 000A 605.03	1.333,96 €
20.DP.BB.00.00 000A 605.03	1.471,89 €
20.DP.BA.CP.15 000A 605.03	404,43 €
20.DG.IS.IN.GO 000A 605.03	21.957,67 €
20.CE.FX.CP.15 000A 605.03	2.396,08 €
20.CE.FX.00.00 000A 605.03	1.357,93 €
20.CE.FM.CP.14 000A 605.03	1.726,75 €
20.CE.FC.CP.15 000A 605.03	2.443,78 €

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:

1 mes desde la firma del contrato.

D. LUGAR DE ENTREGA.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO
Facultad de Medicina. Laboratorio Microbiología y Laboratorio Bioquímica	Plaza Falla, 9, 11003 Cádiz	Para consulta administrativas: 956015017/5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015214 dpto.bmmpfg@uca.es
CASEM . - Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales Laboratorio 508 Laboratorio 105A Laboratorio 401A	Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real Cádiz	Para consulta administrativas: 956015017/ 5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956016430 santiago.garcia@uca.es
Facultad de Ciencias Laboratorio 8 y Planta Piloto	Polígono Río San Pedro s/n, 11510 - Puerto Real Cádiz	Para consulta administrativas: 956015017/ 5944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956016156/6565 jesusmanuel.cantoral@uca.es

E. PLAZO DE GARANTÍA: Todo el material suministrado deberá presentar un período de garantía de dos años a contar desde el momento de la firma del acta de recepción conforme del equipo.

F. GARANTÍA:

- **PROVISIONAL:** no se requiere
- **DEFINITIVA:** 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	60,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>

Ampliación de garantía por encima de 2 años	40,00	10 puntos por año adicional
UMBRAL MÍNIMO: No se establece		
L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye		
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.		
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Para el Laboratorio Microbiología y Laboratorio Bioquímica: el Decano de la Facultad de Medicina, para el CASEM: el Vicedecano de Infraestructuras y Recursos de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales y para la Facultad de Ciencias: el Director Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública		
DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser objeto de negociación cualquier elemento del contrato. Se realizará una única ronda de negociación.		
N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.		
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS. No procede.		
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h). - (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).		
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen		
R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten		
S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
T. FORMA DE PAGO: Única, previa recepción conforme del suministro		
U. ASISTENCIA TÉCNICA: Una vez realizado el proceso de adjudicación, la entrega se efectuará en el plazo máximo establecido por la convocatoria. El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello. La instalación será a cargo del suministrador incluido todos los materiales fungibles necesarios. Una vez que los equipos estén funcionando la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas. La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.		

En los casos necesarios, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para la Universidad de Cádiz, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

- Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) <https://face.gob.es/#/es> las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACe, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

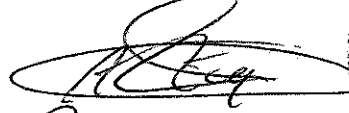
En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Dirección General de Infraestructuras - U00500146
- d) Órgano Proponente: 20.DG.IS.IN.G0

Cádiz, a 23 de diciembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro

